LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

MONTERREY
LA GRAN CIUDAD

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.

DELEGACIÓN SUR

No. de Oficio: [illegible]
No. de Expediente: TM-000090-16

PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre: FRACCIONADORA VILLA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.
Rep. Legal: ==========================

TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre: FRACCIONADORA VILLA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.
Rep. Legal: ==========================

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ARQ. SERGIO MENCHACA ARELLANO Cod. Prof. 4544155
Dirección: ====================

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos [illegible] de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Capítulo Tercero de los Directores Responsables de Obra; Artículos [illegible] del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo: BARDA DE 3 MTS DE ALTURA
Giro y/o Uso: ====================
Por Construir: ======== m² Por Demoler: ======== m²
Por Regularizar: ======== m² Barda: 145.95 ml

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Calle: SENDA DE LA BARRANCA
No. Oficial: S/N
Fracc. VILLA LAS FUENTES
Exp. Catastral 70-49-031-014

DELEGACION Y DISTRITO

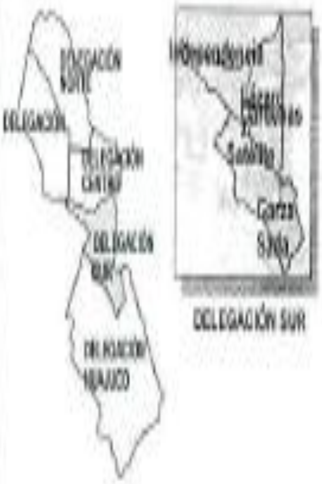

AUTORIZACIÓN

La licencia de construcción, según el Art. 26 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, tendrá una vigencia de **1- un año** a partir de su fecha de notificación.

Monterrey, N.L. a 17 DE ENERO DEL 2017

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ
C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

NOTA: El horario de construcción será de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Hrs. y los Sábados de 8:00 a 14:00 Hrs.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ENTREGUE A UNA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE Blanca L. Tamez

SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DIA 09 DEL MES DE Febrero DE 2017

EL C. NOTIFICADOR
NOMBRE Jair Limon Gallegos
No. GAFETE ______ FIRMA [signature]

EL C. NOTIFICADO
NOMBRE Blanca Leticia Tamez G.
FIRMA [signature]

UBICACIÓN DEL PREDIO

AUTORIZACION

[illegible]

LA LICENCIA DE BARDA NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA Y EL SELLO CORRESPONDIENTE

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA